



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Presidencia Ejecutiva

Dirección Actuarial y Económica

Teléfono: 25390000 ext. 8830 - 8831

Correo electrónico: [coinccss@ccss.sa.cr](mailto:coinccss@ccss.sa.cr)

---

**PE-DAE-0711-2021**

09 de agosto de 2021

Licenciado

Jaime Barrantes Espinoza, Gerente

**GERENCIA DE PENSIONES**

**ASUNTO: Cuantificación de varias propuestas de reforma del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y de alternativas planteadas por la Junta Directiva**

Estimado Licenciado:

En atención al requerimiento de cuantificar actuarialmente el impacto de varias propuestas de reforma, algunas consensuadas por el Grupo Interno Especializado conformado para analizar la situación financiera y actuarial del Seguro de IVM, así como alternativas que han surgido en los últimos días en el seno de la Junta Directiva, procedo a hacer de su conocimiento los principales resultados de dicha cuantificación. Para lo anterior, se tiene un total de tres propuestas que han surgido luego de varias etapas de análisis y discusión de todas las partes involucradas, en particular, con el Grupo Interno Especializado conformado por la Presidencia Ejecutiva, así como tres alternativas complementarias a considerar.

La descripción de las propuestas es como sigue:

**Propuesta N°1:** Propuesta de Reforma de la CCSS. Consiste en la eliminación de la pensión adelantada, es decir, que las personas se pensionen a partir de los 65 años de edad independientemente del sexo. Además, la fórmula de cálculo se rige por la regla del 25-25-25. Se tiene una gradualidad que inicia el 1/1/2025 y termina el 1/1/2029 en cuanto a la variable de la edad de retiro y la fórmula de cálculo entraría a regir a partir del 1/1/2025. En particular, esos periodos cubren los 18 meses prescritos por la Sala Constitucional. Es importante mencionar que esta propuesta ha sido expuesta en variadas ocasiones a la Junta Directiva y fue puesta en conocimiento y discusión entre los distintos sectores sociales.

**Propuesta N°2:** Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 años para la mujer y transición de 18 meses tanto en la fórmula de cálculo (regla 25-25-25) como en la edad de retiro, es decir, el hecho de permitir a las mujeres retirarse a los 63 años de edad con el número de cuotas que actualmente establece el reglamento, se compensa con adelantar la aplicación de la reforma, respetando, eso sí, el

periodo de 18 meses de la Sala Constitucional. En particular, se elimina la gradualidad en el tema de las edades de retiro.

**Propuesta N°3:** Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos; sólo nuevas pensiones) y transición de 18 meses tanto en la fórmula de cálculo (regla 25-25-25) como en la edad de retiro, es decir, la acción afirmativa antes descrita, se compensa con adelantar la aplicación de la reforma, respetando, eso sí, el periodo de 18 meses de la Sala Constitucional. En particular, se elimina la gradualidad en el tema de las edades de retiro.

El siguiente cuadro muestra los principales resultados de las propuestas anteriores:

**Cuadro N° 1. Comparación de Resultados**

Propuesta	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
1	Propuesta Reforma de la CCSS. Retiro a los 65 años ambas edades, gradualidad 2025-2029, regla de 25-25-25 inicia en 2025.	2053	64,9%
2	Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 para la mujer y transición de 18 meses tanto en edad como en fórmula de cálculo.	2053	63,5%
3	Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos) y transición de 18 meses para la edad y para la fórmula de cálculo.	2055	65,2%

*Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.*

El Cuadro N°2 muestra las diferencias respecto del Escenario Base de la Valuación Actuarial con corte 2018:

**Cuadro N° 2. Diferencias respecto del Escenario Base (VA-2018)**

Propuesta	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
1	Propuesta Reforma de la CCSS. Retiro a los 65 años ambas edades, gradualidad 2025-2029, regla de 25-25-25 inicia en 2025.	+16 años	+16,6 pp
2	Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 para la mujer y transición de 18 meses tanto en edad como en fórmula de cálculo.	+16 años	+15,2 pp
3	Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos) y transición de 18 meses para la edad y para la fórmula de cálculo.	+18 años	+16,9 pp

*Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.*

De forma adicional a las propuestas antes descritas y cuantificadas, se tiene una serie de alternativas de reforma que corresponden a modificaciones de las propuestas antes descritas, mismas que han sido solicitadas por miembros de la Junta Directiva. Las alternativas a cuantificar son las siguientes:

**Alternativa (i):** Corresponde a la Propuesta N°2 antes mencionada, pero conservando la gradualidad en el tema de la edad de retiro (2025-2029). Es de esperar que esta alternativa resulte en una posición menos favorable para el Seguro de IVM respecto de la Propuesta N°2, dado que relaja las condiciones de aplicación de la reforma.

**Alternativa (ii):** Se puede definir como la propuesta de la CCSS, pero de tal forma que no aplique para los afiliados que al momento de inicio de vigencia de la reforma tengan al menos 55 años de edad. En ese caso, dado que la reforma de la CCSS propone el retiro a partir de los 65 años de edad, una vez transcurridos los 18 meses de espera prescritos por la Sala Constitucional (posterior al tiempo que requiera la aprobación, confección del nuevo reglamento y publicación oficial en la Gaceta) la reforma

tendría que esperar 10 años para que se empiece a aplicar (alrededor del 2032-2033). Es de esperar que el resultado de esta alternativa se ubique entre el Escenario Base de la Valuación Actuarial con corte 2018 y la Propuesta N°1.

**Alternativa (iii):** Consiste en la Propuesta N°2 agregando una acción afirmativa que beneficia a las mujeres que al momento de entrada en vigencia de la reforma cuenten con al menos sesenta años de edad, que consiste en la acreditación de 12 cotizaciones mensuales adicionales. Como el beneficio sería otorgado a un grupo cerrado, por defecto se trata de una medida transitoria. Es de esperar que esta alternativa resulte en una posición menos favorable para el SIVM respecto de la Propuesta N°2, dado que introduce una mejora para un grupo determinado.

El siguiente cuadro muestra los principales resultados de las alternativas antes descritas:

**Cuadro N° 3. Principales Resultados Actuariales**

Alternativa	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
(i)	Corresponde a la Propuesta N°2, pero conservando la gradualidad en el tema de la edad de retiro (2025-2029) y transitorio de 18 meses en la fórmula de cálculo.	2050	61,2%
(ii)	Se puede definir como la propuesta de la CCSS (Propuesta N°1) pero de tal forma que no aplique para los afiliados que al momento de inicio de vigencia de la reforma tengan al menos 55 años de edad.	2041	57,5%
(iii)	Consiste en la Propuesta N°2 agregando una acción afirmativa hacia la mujer que beneficia a las mujeres que al momento de entrada en vigencia de la reforma cuenten con al menos sesenta años de edad y transición de 18 meses.	2051	61,8%

*Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.*

El Cuadro N°4 muestra las diferencias respecto del Escenario Base de la Valuación Actuarial con corte 2018:

**Cuadro N° 4. Diferencias respecto del Escenario Base (VA-2018)**

Alternativa	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
(i)	Corresponde a la Propuesta N°2, pero conservando la gradualidad en el tema de la edad de retiro (2025-2029) y transitorio de 18 meses en la fórmula de cálculo.	+13 años	+12,9 pp
(ii)	Se puede definir como la propuesta de la CCSS (Propuesta N°1) pero de tal forma que no aplique para los afiliados que al momento de inicio de vigencia de la reforma tengan al menos 55 años de edad.	+4 años	+9,2 pp
(iii)	Consiste en la Propuesta N°2 agregando una acción afirmativa hacia la mujer que beneficia a las mujeres que al momento de entrada en vigencia de la reforma cuenten con al menos sesenta años de edad y transición de 18 meses.	+14 años	+13,5 pp

*Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.*

Sobre las propuestas y las alternativas cuantificadas es importante mencionar que no consideran el efecto de la pandemia COVID-19. Es de esperar que dicho evento tenga un efecto negativo tanto en los indicadores de corto plazo como de largo plazo, que depende del periodo de recuperación económica en los próximos años, sin embargo, es criterio del suscrito que la pandemia puede acortar los momentos críticos entre 1 y 2 años dependiendo de la capacidad que tenga el país en cuanto a la recuperación mencionada. Así las cosas, considerando ese efecto, las alternativas cuantificadas (i) y (iii) muy probablemente caigan por debajo del 2050 en cuanto al tercer momento crítico se refiere.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Presidencia Ejecutiva  
Dirección Actuarial y Económica  
Teléfono: 25390000 ext. 8830 - 8831  
Correo electrónico: [coinccss@ccss.sa.cr](mailto:coinccss@ccss.sa.cr)

---

Atentamente,

**Dirección Actuarial y Económica**  
**Área Actuarial**

M.Sc. Cristian Torres Jiménez

**Jefe**

CC: MAS Ronald A. Cartín Carranza, Director Actuarial